



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: 20220120118761
Fecha: 24-11-2022

Bogotá D.C

Señores
URB EI CARMELO
000@GMAIL.COM
Guaduas, Cundinamarca.

Asunto: Traslado Radicado CRA 2022-321-010711-2 de 21 de noviembre de 2022

Respetados señores habitantes de Urb. El Carmelo:

Acusamos recibo del radicado del asunto, a través del cual solicita, lo siguiente:

"(...) 1. Bajo el cumplimiento de las normas legales, constitucionales, acorde a los ordenamientos jurisprudenciales y normativos, en una pronta e incluso inmediata, oportuna, constante y eficaz prestación del Servicio Esencial Público del Agua, de manera concreta SE SOLUCIONE la problemática de la falta de prestación de dicho servicio para los inmuebles que circundan limitan y hacen parte de la urbanización El Carmelo del Municipio de Guaduas - Cundinamarca, y por ende, para los habitantes 1 adultos mayores, niños y demás, residentes, vecinos y visitantes de dicho sector, reiteramos, BARRIO EL CARMELO ubicado en el Municipio de Guaduas Cundinamarca, carga la cual deben ustedes como representantes de la Administración Municipal y del Estado, acatar conforme a las prerrogativas alusivas en los hechos que motivaron el presente derecho de petición, tomando en cuenta que " El agua se considera como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de derechos Económicos, Sociales y Culturales, como "el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico" . "El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad".

2- Copia de la licencia de urbanismo denominado Urbanización el Carmelo.

3- Prestación del servicio de agua, alcantarillado con los estándares de eficiencia; cobertura y calidad establecidos en la Ley 142 de 1994 y la regulación vigente.

4- Información o certificación expedida por el Alcalde Municipal o por el funcionario municipal competente para ello, donde se informe si la Urbanización el Carmelo es un área de difícil gestión que es objeto de proceso de mejoramiento integral o de legalización urbanística conforme al Plan de Desarrollo Municipal (Anexar soporte de ubicación geográfica).

5- Reajuste en la facturación para las viviendas de la Urbanización el Carmelo durante el



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: 20220120118761
Fecha: 24-11-2022

período junio a noviembre de 2022.

6- Reorganizar la recolección de desechos orgánicos e inorgánicos, días de recolección, la vigilancia, atención y demás a lotes, encharcamientos, anegaciones, alcantarillado, limpieza de vías y demás, previendo afectaciones en salud, contagios, enfermedades y afines en los habitantes del sector mencionado. Adjuntar cronograma de actividades y horarios.

7- Información detallada del estado actual de funcionamiento, mejoramiento y operación de la PTAR ubicada en la parte baja de la Urbanización y que es de responsabilidad de la administración municipal y de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas ESP -Aguas de Capira S.A E.S.P. Adjuntar soportes.

8- Suministrar el servicio de agua de manera continua, garantizando un volumen de acuerdo con las condiciones técnicas del sistema, el cual deberá incrementarse hasta lograr el suministro del consumo básico establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

9- Información específica del estado actual del proyecto de vivienda de interés social Versalles a cargo de la Constructora Balú.

10- Cronograma de mantenimiento de la red de alcantarillado para LA Urbanización el Carmelo, para la vigencia 2022.

11- Teniendo en cuenta que la Urbanización el Carmelo no tiene las calles pavimentadas y dado que por sus características físicas no es posible realizar el barrido mecánico, se solicita a Aguas Capira desarrollar labores de limpieza manual, indicar y anexas cronograma a desarrollar durante la presente vigencia.

12-Copia de las respuestas emitidas por la administración municipal, aguas Capira y Gobernación de Cundinamarca bajo los siguientes radicados:

- 1. Petición Colectiva {acción popular} radicado 2019000414 del 2019-08-01*
- 2. Petición Colectiva (acción popular) radicado 2019000496 del 2019-08-09*
- 3. Petición Colectiva con radicado 20190197 de 01 de agosto de 2019*
- 4. 18 de febrero de 2021 (radicados al Concejo, Personería, Planeación y Alcaldía)*
- 5. 18 de febrero de 2021 (Aguas Capira)*
- 6. Petición colectiva radicada el 20 de abril de 2022 a aguas del Capira (recibido Jessica Ávila).*
- 7. Petición Colectiva radicada el 26 de abril de 2022 ante la Gobernación de Cundinamarca con No. 202041762 (...)"*

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que, en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, establecidas principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, no es competencia de esta entidad resolver sobre el asunto objeto de su petición.



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20220120118761**
Fecha: **24-11-2022**

Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, me permito informarle que se ha dado traslado para lo de su competencia a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Alcaldía Municipal del Municipio de Guaduas (Cundinamarca) y Empresa Prestadora del Servicio de acueducto - Aguas del Capira S.A E.S.P para que su solicitud sea atendida.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Oficio traslado SSPD radicación 20220120118731 de 24 de noviembre de 2022
Oficio traslado ESP radicación 20220120118741 de 24 de noviembre de 2022
Oficio traslado Alcaldía Municipal radicación 20220120118751 de 24 de noviembre de 2022

Elaboró: Javier Guardo Castaño
Revisó: Ruby Ramírez Medina.